



TLAXCALA



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN ESTATAL TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "LA CRUZ ROJA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO ESTATAL, EL **MTRO. MIGUEL GARCÍA MÉNDEZ SALAZAR**; Y POR LA OTRA PARTE, EL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL, EN LO SUCESIVO "EL FIDECIX", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ALEJANDRO ESPINOSA DE LOS MONTEROS MENDIETA**, GERENTE GENERAL Y APODERADO LEGAL, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA CRUZ ROJA" QUE:

I.1. ES UNA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, QUE FORMA PARTE DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y LA MEDIA LUNA ROJA, DEDICADA A PREVENIR Y ALIVIAR EL SUFRIMIENTO HUMANO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS Y COMUNIDADES, FOMENTANDO UNA CULTURA DE AUTOPROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA. CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONSTITUIDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL DEL 21 DE FEBRERO DE 1910.

I.2. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY PARA EL USO Y PROTECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y EMBLEMA DE LA CRUZ ROJA, TIENE LA FACULTAD DE AUTORIZAR EL USO DEL EMBLEMA CUANDO TENGA ACTOS PÚBLICOS EN LOS QUE PARTICIPE; O BIEN, PARA USO MATERIAL DESTINADO A SU PROMOCIÓN, SU REPRESENTANTE EL C. MIGUEL GARCÍA MÉNDEZ SALAZAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA TENER EL CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL Y APODERADO, YA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS, CONFORME A SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022 EXPEDIDO POR EL SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DELEGACIONES DE CRUZ ROJA MEXICANA Y AL INSTRUMENTO NOTARIAL TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (38,852), VOLUMEN OCHOCIENTOS VEINTIDÓS (822) DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2022, OTORGADO ANTE EL LIC. GUILLERMO EDUARDO VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.3. PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL UBICADAS EN CALLE 5 DE MAYO, NÚMERO UNO, SANTA MARÍA IXTULCO, CÓDIGO POSTAL 90105, TLAXCALA, TLAXCALA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CRM670210 [REDACTED]

II. DECLARA "EL FIDECIX" QUE:

II.1. SU REPRESENTADA ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITANDO LO ANTERIOR CON:

II.1.1. EL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 12 DE JULIO DE 1978, EN EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL, CONSTITUIDO MEDIANTE EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE FECHA 10 DE



TLAXCALA



FIDECIX
FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL
DE XICOTÉNCATL

OCTUBRE DEL MISMO AÑO, PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35769, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 1980, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL BORJA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 36 DE LA CIUDAD DE MÉXICO D. F., INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 14, A FOJAS 4 Y 5 FRENTE Y VUELTA, DE LA SECCIÓN 5º, VOLUMEN SEGUNDO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, DE FECHA 27 DE MARZO DE 1980.

II.1.2. EL CONVENIO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL, EN VIRTUD DEL CUAL A PARTIR DEL 20 DE JUNIO DE 1982, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, SUBSTITUYÓ AL GOBIERNO FEDERAL COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO, PROTOCOLIZADO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21, VOLUMEN 248, DE FECHA 3 DE MARZO DE 1983, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ LUÍS MACÍAS RIVERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO LA PARTIDA 214, A FOJAS 77 FRENTE-VUELTA Y 78 FRENTE, DE LA SECCIÓN 5ª, VOLUMEN II DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, CON FECHA 24 DE MARZO DE 1983.

II.2. CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON:

II.2.1. ACTA DE LA PRIMER REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE CIUDAD INDUSTRIAL XICOTÉNCATL 2025, DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO EN LA QUE SE LLEVÓ ACABO LA PRESENTACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL C. ALEJANDRO ESPINOSA DE LOS MONTEROS MENDIETA, COMO GERENTE GENERAL DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTÉNCATL, Y SECRETARIO DE ACTAS, Y ACUERDOS DEL COMITÉ.

II.2.2. NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO, MISMO QUE A LA LETRA DICE: C. ALEJANDRO ESPINOSA DE LOS MONTEROS MENDIETA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, 5 Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; HE TENIDO A BIEN OTORGAR A USTED A PARTIR DE ESTA FECHA EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTENCATL, EN LA INTELIGENCIA QUE HARÁ CUMPLIR CABALMENTE CON LAS CONTRIBUCIONES QUE LA LEY CONCEDA AL CARGO CONFERIDO. NOMBRAMIENTO QUE CONTIENE SU FIRMA Y QUE A LA FECHA NO HA SIDO MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

II.3. EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, LIBRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO GABRIEL BENJAMÍN DÍAZ SOTO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL QUE CONSTA EL PODER GENERAL LIMITADO QUE OTORGA "NACIONAL FINANCIERA" SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL", REPRESENTADA POR LA LICENCIADA ANA MARCELA NAVARRO RIVAS, EN SU



TLAXCALA



CARÁCTER DE DELEGADO FIDUCIARIO GENERAL, A FAVOR DE LA C. ALEJANDRO ESPINOSA DE LOS MONTEROS MENDIETA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL DEL CITADO FIDEICOMISO.

II.4. EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES FCI781004 [REDACTED]

II.5. QUE SU DOMICILIO LEGAL ES EL UBICADO EN LIC. EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS NO. 213 CIUDAD INDUSTRIAL XICOTÉNCATL, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA. C.P. 90434.

II.6. DERIVADO DE LA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 2026 DEL H. COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL, DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS, EN EL ACUERDO 07-01-ORD/2026 SE AUTORIZÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026, EN LA QUE INCLUYE LA PARTIDA 4341, MISMA QUE CONTIENE SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CON LA CUAL AUTORIZA LA EROGACIÓN DE RECURSOS PARA LA CRUZ ROJA MEXICANA.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE AQUÍ SE ESTABLECEN.

III.2. ESTÁN EN LA ÓPTIMA DISPOSICIÓN PARA APOYARSE CON EL FIN DE CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, A FIN DE APOYAR Y FORTALECER LA ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA EN CIUDAD INDUSTRIAL XICOTÉNCATL I, Y POR CONSIGUIENTE PROPICIAR A LA CIUDAD INDUSTRIAL LA ATENCIÓN OPORTUNA.

III.3. SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD DE QUIENES LOS REPRESENTAN POR LO QUE CONVIENEN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LA CRUZ ROJA" A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN MÁS CERCANA CUBRIRÁ EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CIUDAD INDUSTRIAL XICOTÉNCATL I, TETLA DE LA SOLIDARIDAD Y CIUDAD INDUSTRIAL XICOTÉNCATL III, TLAXCO TLAXCALA, CON UNA AMBULANCIA Y DOS PARAMÉDICOS CERTIFICADOS COMO TÉCNICOS EN URGENCIAS MÉDICAS PARA OTORGAR SERVICIOS DE EMERGENCIA PRE HOSPITALARIA EN LOS VEINTE KILÓMETROS A LA REDONDA Y TRASLADO A ALGÚN HOSPITAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA QUE SEAN REPORTADOS AL CENTRO DE RESPUESTA INMEDIATA DE LA CIUDAD INDUSTRIAL XICOTÉNCATL I (CERI) AL TELÉFONO 8002374249, AL 911, A LOS NÚMEROS DE CELULAR Y WHATS APP DE CRUZ ROJA DELEGACIÓN APIZACO 2414186290, 2413084756 Y DELEGACIÓN TLAXCO 2411084612.

SEGUNDA. - CON LA FINALIDAD DE CUBRIR LOS GASTOS EROGADOS POR LO ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y QUE COMPRENDE EL PAGO DE SUELDOS A PARAMÉDICOS, GASOLINA, MANTENIMIENTO DE LA AMBULANCIA, MATERIALES DE CURACIÓN, SEGUROS, OXÍGENO, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS.

"EL FIDECIX" APOYARÁ CON PROPORCIONAR LA CANTIDAD MENSUAL DE \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A:



CRUZ ROJA
MEXICANA

TLAXCALA



FIDECIX

FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL
DE ZICONTÉNCATL

BANCO: [REDACTED]

NÚMERO DE CUENTA: [REDACTED]

CLABE: [REDACTED]

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DE CUENTA: CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION TLAXCALA IAP

“LA CRUZ ROJA” EXPEDIRÁ LOS COMPROBANTES FISCALES DEL RECURSO RECIBIDO POR PARTE DE “EL FIDECIX” AL CORREO ELECTRÓNICO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE “EL FIDECIX” EL C.P. CARLOS ALEJANDRO MUÑOZ HERNANDEZ, administrativo@fidecix.com EN LA FORMA QUE ÉSTE LE REQUIERA.

TERCERA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, HASTA EL DIA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISIETE.

CUARTA.- “LA CRUZ ROJA” SE COMPROMETE A NO HACER MAL USO DE LOS APOYOS REFERIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO CONTRARIO “EL FIDECIX” CANCELARÁ LOS RECURSOS A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN SOCIAL.

QUINTA. - “LA CRUZ ROJA” PROPORCIONARÁ UN SERVICIO DE PROTECCIÓN CADA SEIS MESES, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON DOS DÍAS HÁBILES ANTERIORES AL EVENTO, EL CUAL DEBE SER PROGRAMADO, EN CASO DE QUE EL SERVICIO DE PROTECCIÓN NO SEA UTILIZADO, ESTE SERÁ ACUMULATIVO PARA EL SIGUIENTE MES, SIN EMBARGO, LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN ADICIONALES QUE LLEGARAN A SURGIR FUERA DE LO CONVENIDO, TENDRÁN UN PROCEDIMIENTO ALTERNO.

SEXTA. - “LA CRUZ ROJA” REALIZARÁ LOS SERVICIOS DE TRASLADO PROGRAMADO CON CARACTER PRE HOSPITALARIO REQUERIDOS POR LAS EMPRESAS Y/O “EL FIDECIX”.

SÉPTIMA. - “EL FIDECIX”, OTORGARÁN UN ESPACIO PARA LA REALIZACION DE LOS RONDINES CORRESPONDIENTES PARA EL PARQUEADO DE LA AMBULANCIA, MISMO QUE CONSTARÁ CON ESPACIO DE BAÑO, ELEMENTOS BÁSICOS DE DESCANSO, SERVICIOS DE LUZ Y AGUA.

OCTAVA. - “EL FIDECIX” CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN, DE ACUERDO A LA POSIBILIDAD DE SU ADMINISTRACIÓN Y DE SUS RECURSOS, PODRÁN SUSPENDER EL APOYO PROPORCIONADO A “LA CRUZ ROJA”, A QUIEN SE LO HARÁ SABER DE MANERA ESCRITA CON UN PLAZO PREVIO DE TREINTA DÍAS, SIN QUE ESTO REPRESENTA ALGÚN TIPO DE CONTRAPRESTACIÓN.

NOVENA. - “LA CRUZ ROJA” ENTREGARÁ A “EL FIDECIX” COPIA DE LA CERTIFICACIONES RECIBIDAS POR LOS TÉCNICOS EN URGENCIAS MÉDICAS ASIGNADOS PARA EL SERVICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ASÍ COMO DE LOS SUBSECUENTES REMPLAZOS EN CASO DE SER NECESARIO.

DÉCIMA. - LOS REPORTES DE ASISTENCIA DE LOS TÉCNICOS EN URGENCIAS MÉDICAS ESTARÁN A CARGO DE “LA CRUZ ROJA” AL IGUAL DE LOS REPORTES DE LOS SERVICIOS ATENDIDOS, LOS CUALES DEBERAN SER ANEXADOS A SUS FACTURAS.

DÉCIMA PRIMERA. - “LA CRUZ ROJA” PODRÁ CONSIDERAR A “EL FIDECIX” EN LA ENTREGA DEL DISTINTIVO “CRUZ ROJA MEXICANA” EN CUALQUIERA DE SUS CATEGORÍAS CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR Y RECONOCER LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS PARTES COMO



CRUZ ROJA
MEXICANA

TLAXCALA



FIDECIX

FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL
DE XICONTÉNCATL

ORGANIZACIONES COMPROMETIDAS CON LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA INSTITUCIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL SELECCIONADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” SE OBLIGAN A RESPETAR LA LEY PARA EL USO Y PROTECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y DEL EMBLEMA DE “**LA CRUZ ROJA**”, TEXTO VIGENTE LEY PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE MARZO DE 2007, LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES, LOS REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS DE CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P., POR LO QUE NO PARTICIPARÁ EN NINGÚN EVENTO POLÍTICO, SOCIAL, DEPORTIVO O RECREATIVO QUE SEA O PUEDA SER IDENTIFICADO O RELACIONADO CON IGLESIAS, PARTIDOS POLÍTICOS O AGRUPACIONES QUE NO SEAN NEUTRALES E IMPARCIALES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, “**LAS PARTES**” LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES Y RATIFICAN ESTANDO SABEDORES DE LA FUERZA Y ALCANCE LEGAL QUE ENCIERRA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

POR “**EL FIDECIX**”

**LIC. ALEJANDRO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
MENDIETA**
GERENTE GENERAL Y APODERADO LEGAL

POR “**LA CRUZ ROJA**”

**MTRO. MIGUEL GARCÍA MÉNDEZ
SALAZAR**
DELEGADO ESTATAL
CRUZ ROJA MEXICANA EN TLAXCALA

LIC. GABRIELA HERNÁNDEZ PÉREZ
PRESIDENTA DE LA CRUZ ROJA
MEXICANA DELEGACION APIZACO
TLAXCO.